



## PLAN DE FORMACIÓN

### CONVOCATORIA DE BECAS DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

#### MODALIDAD: COOPERACIÓN AL DESARROLLO GENERAL

CURSO: 2020-2021

#### a) OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE FORMACIÓN

El objetivo del presente plan es contribuir a la formación del estudiante de la Universidad de Sevilla en el ámbito de la cooperación al desarrollo, mediante su colaboración en las labores técnicas de cooperación que se desarrollan en la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

Entre las tareas de formación estarán:

- Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de sensibilización y formación propias de la Oficina u organizadas en colaboración con otras entidades.
- Formación en la gestión del ciclo de vida (diseño, implementación, seguimiento y evaluación) de proyectos y programas de cooperación universitaria al desarrollo.
- Participar en actividades organizadas desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo, proporcionando información y asesoramiento a la comunidad universitaria.
- Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias de ayudas de la Oficina.
- Apoyar las labores de difusión, divulgación y promoción de la Oficina en la comunidad universitaria y en la estructura de actores de cooperación al desarrollo.

#### b) DURACIÓN DEL PERIODO FORMATIVO

El periodo de formación comprenderá desde su incorporación, en el mes de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Si existiese crédito presupuestario suficiente en el ejercicio 2021, estas becas se prorrogarán automáticamente hasta el 31 de julio de 2021.. Si el crédito presupuestario en el referido ejercicio no fuese suficiente para prorrogar las becas hasta dicha fecha, éstas se prorrogarán hasta la fecha que permita el crédito disponible

Los beneficiarios de las Becas prestarán su colaboración durante 25 horas semanales, en horario de mañana.

#### c) COMPETENCIAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR LOS BENEFICIARIOS

El plan de Formación del beneficiario promoverá en el estudiante el desarrollo de competencias vinculadas a analizar, plantear, ejecutar y evaluar acciones de formación, sensibilización e intervención en cooperación y educación al desarrollo. Igualmente fomentará sus habilidades sociales y personales a través del trabajo en equipo con el personal de la Oficina y el trato cotidiano con los usuarios del servicio.

Ampliará sus conocimientos sobre la estructura y actores de la cooperación al desarrollo, y sobre las herramientas y mecanismos que llevan a cabo para contribuir a la generación de un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible. En este contexto, específicamente conocerán las acciones vinculadas con la Cooperación Universitaria al Desarrollo, comprendiendo el papel y el enfoque de la Universidad como agente de cooperación al desarrollo.

#### d) TUTOR RESPONSABLE DE LA FORMACIÓN

Los beneficiarios de estas Becas estarán tutorizados en su actividad por D. José Antonio Fernández Cruz, Jefe de la Sección de Cooperación y D. Santiago González Rodríguez y Dña. Rosa Lena Lozano, Técnicos de Cooperación en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, quienes asumirán la responsabilidad de supervisar el desarrollo de su labor y verificar el aprendizaje y adquisición de las competencias y habilidades previstas en el presente Programa Formativo.



## **PLAN DE FORMACIÓN**

**CONVOCATORIA DE BECAS DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

**MODALIDAD: COOPERACIÓN AL DESARROLLO GENERAL**

**CURSO: 2020-2021**

### **e) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Los becarios deberán elaborar y entregar una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final. Asimismo, deberán cumplimentar un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.

El tutor informará sobre la memoria presentada valorando, especialmente, la adecuación de la formación recibida al plan de formación que acompaña a la convocatoria.

### **f) CLAUSULA DE REFERENCIA A GÉNERO**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Plan de Formación en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.